

***Bases Convocatoria Proyectos de Impulso a la Investigación en Salud 2023- 3ª Edición  
(PIRS23) IREP***

El Instituto de Investigación Biomédica de Lleida - Fundació Dr. Pifarré (IRBLleida) tiene como objetivo crear sinergias entre la investigación básica, la investigación clínica y la investigación epidemiológica, para que la investigación biomédica sea el motor de la mejora de la práctica clínica diaria, en beneficio de toda la población.

La Diputación de Lleida es una institución supramunicipal que tiene su razón de estar en los ayuntamientos de su ámbito territorial y, por tanto, en todos sus habitantes leridanos. La corporación siempre se ha significado por el ejercicio de un municipalismo comprometido con las personas, la defensa del mundo local y la proyección internacional de las tierras de Lleida. La acción de gobierno se centra en el despliegue de políticas en favor del desarrollo integral del territorio y, en especial atención, a los servicios y acciones que fortalecen la comunidad.

En el marco de estos objetivos, el IRBLleida, con la financiación de la Diputación de Lleida, presenta la 3ª convocatoria de proyectos de impulso a la investigación en salud (proyectos PIRS). En adelante, la "convocatoria".

La Diputación de Lleida aportará los fondos por esta convocatoria y el IRBLleida se encargará de la organización de la misma, de la gestión de los fondos, y del seguimiento de los proyectos que resulten financiados.

## **1. Objetivo de la Convocatoria**

El objetivo de la presente convocatoria es impulsar la investigación de calidad en salud en la región sanitaria de Lleida y la región sanitaria del Alt Pirineu i Aran mediante la concesión de cinco ayudas de 50.000 € cada una (en adelante, las "ayudas PIRS") por proyectos de investigación de excelencia de dos años de duración que se desarrollen bajo la supervisión de investigadores/as principales (IP) con una reconocida trayectoria investigadora.

## **2. Características de los proyectos**

Los proyectos PIRS pueden ser individuales o colaborativos transversales, aplicando los criterios indicados en el punto 7 (Evaluación y selección de propuestas. Tabla de evaluación).

Entendemos por proyecto colaborativo transversal aquél bajo la dirección de dos investigadores/as principales de diferentes grupos de investigación del IRBLleida a fecha de la convocatoria, y que al menos uno/a de estos/as investigadores/as principales tenga vinculación con algún centro asistencial y el otro con algún centro no asistencial.

A efectos de la interpretación de esta convocatoria, el término "vinculación" hace referencia a una vinculación funcional, estatutaria o laboral, el término "centro asistencial" hace referencia a los siguientes centros de las regiones sanitarias del Alt Pirineu i Aran y de Lleida: centros del Instituto Catalán de la Salud -ICS- (hospitales y centros de atención primaria), centros de Gestión

de Servicios Sanitarios -GSS- (Hospital Universitario de Santa María y Hospital de Tremp), el Espitau Val d'Aran y la Fundación Sant Hospital. El término "centros no asistenciales" hace referencia a los centros y entidades públicas o sin ánimo de lucro de la provincia de Lleida con actividad de investigación biomédica, pero sin actividad asistencial siguientes: Universidad de Lleida y el IRBLleida.

Los/las investigadores/as principales (IPs) con vinculación con centros asistenciales, a efectos de la presente convocatoria, se considerarán como vinculados únicamente a estos centros asistenciales, independientemente de que también estén vinculados o adscritos a un centro no asistencial.

Los proyectos individuales estarán dirigidos por un/a único/a IP. Los proyectos colaborativos transversales estarán dirigidos, en régimen de co-dirección por dos IPs (co-IPs), siendo requisito que uno de dichos investigadores principales tenga vinculación con un centro asistencial y que otro tenga vinculación con un centro no asistencial de Lérida.

### **3. Requisitos de los principales investigadores (IPs).**

Los/las IPS deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener vinculación con un centro sanitario asistencial de Lleida o con un centro no asistencial de investigación biomédica de Lleida (Universidad de Lleida o IRBLleida) a lo largo de la duración del proyecto PIRS.
- b) Estar adscritos/as al IRBLleida, o haber solicitado la adscripción antes o en el momento de la aceptación de la ayuda, y mantener dicha adscripción a lo largo de la duración del proyecto PIRS. En caso de que el IP tenga vinculación con el Espitau Val d'Aran o con la Fundación Sant Hospital, será necesario que, antes de la aceptación de la ayuda por parte del IP, el centro asistencial correspondiente firme, con el IRBLleida, un convenio de colaboración para regular los términos y condiciones de la adscripción de dicho/a IP al IRBLleida. Si transcurridos dos meses desde la publicación de la resolución definitiva de la convocatoria, el IRBLleida y el centro asistencial no han firmado dicho convenio de colaboración, se entenderá que el solicitante renuncia a la ayuda, pasando a corresponder en el primer proyecto de la lista de reserva.
- c) Estar en posesión del título de doctor/a.
- d) Disponer de un historial científico/técnico relacionado con la temática objeto del proyecto presentado en la convocatoria. Este historial será valorado por la comisión interna de evaluación científica (CIAC).

En caso de proyectos colaborativos transversales, los/las solicitantes podrán escoger el/la co-IP que se considerará IP a efectos de ser evaluado por el anterior apartado d).

### **4. Duración y Financiación**

#### **Duración**

La ayuda PIRS tendrá una duración de dos años a contar a partir del 1 de enero de 2024. Este plazo se podrá prorrogar por un período máximo de 6 meses.

### **Financiación**

Las ayudas PIRS están dotadas cada una con un máximo de 50.000 € que serán administradas por los IPs, a través de la oficina de gestión del IRBLleida. En los proyectos colaborativos transversales cada co-IP administrará la parte de los fondos que le corresponda según se indique en el apartado de presupuesto y de forma que proceda al cronograma de actividades del plan de trabajo presentado en la solicitud.

### **5. Régimen de Incompatibilidades**

Un/a investigador/a que se presente a la convocatoria como IP o co-IP de un proyecto no puede participar, en ninguna condición, en ningún otro proyecto presentado en la convocatoria, es decir, ni como IP, ni como co-IP ni como colaborador/a. En caso de incumplimiento de este requisito, todos los proyectos PIRS con participación de dicho/a investigador/a serán excluidos de la convocatoria.

Un investigador/a que actúe como IP o co-IP de una ayuda PIRS concedida en la primera (2021) o segunda edición (2022) no puede solicitar ningún otro proyecto PIRS, ni como IP ni como colaborador a esta convocatoria PIRS 2023.

Los/las investigadores/as que participen en la convocatoria exclusivamente en calidad de colaboradores/se podrán hacerlo en un máximo de tres proyectos. Cada participación de un/a investigador/a como persona colaboradora en un proyecto PIRS financiado en la convocatoria de 2022 restará una participación de las tres posibles inicialmente en la convocatoria de 2023.

Las ayudas PIRS son compatibles con estar disfrutando de cualquier otra ayuda o beca de investigación siempre que las actividades concretas objeto del proyecto PIRS presentado en la convocatoria no disfruten de otra financiación. Si se ha solicitado financiación para dichas actividades del proyecto PIRS en otras convocatorias o solicitudes de financiación, pero todavía no ha salido la resolución de las mismas, debe decirse explícitamente en la solicitud de la convocatoria indicando la convocatoria o solicitud y la fecha de resolución estimada. En caso de que finalmente se consiga la financiación de la convocatoria y también algún otro adicional, el IP deberá renunciar a una de las concesiones. En caso de que se trate de un proyecto colaborativo transversal, dicha decisión corresponderá al IP escogido por la evaluación de publicaciones.

### **6. Contenido de las solicitudes**

Las propuestas deben presentarse en inglés o castellano.

Contenido de las solicitudes:

- a) Resumen de la propuesta en catalán, inglés y castellano.
- b) Currículum vitae del/de la IP/s en formato CVA. En caso de identificar publicaciones mal reportadas en el formulario habilitado a tal efecto (IF y cuartil según JCR 2021) no serán tenidas en cuenta a efectos de evaluación, y no será posible subsanarlas. En los proyectos colaborativos transversales indicar los/las co-IPs escogidos como IP y co-IP a efectos de evaluación curricular.

- c) Memoria del proyecto de investigación. Constará de los siguientes apartados:
- c.1) Resumen de la propuesta (máximo 1.200 caracteres incluyendo espacios).
  - c.2) Justificación de la adecuación del proyecto PIRS a las líneas estratégicas de la Diputación de Lleida y el IRBLleida (Ver Anexo I). (Máximo 1.200 caracteres incluyendo espacios).
  - c.3) Antecedentes y estado del arte (Máximo 15.700 caracteres)
  - c.4) Bibliografía relevante.
  - c.5) Hipótesis (Máximo 1.000 caracteres incluyendo espacios).
  - c.6) Objetivos (Máximo 1.000 caracteres incluyendo espacios).
  - c.7) Metodología (Máximo 15.700 caracteres).
  - c.8) Para proyectos colaborativos transversales, justificación de la necesidad de colaboración entre los distintos equipos colaboradores para llevar a cabo el proyecto (Máximo 1.000 caracteres incluyendo espacios).
  - c.9) Plan de trabajo (incluyendo cronograma de actividades y, para cada actividad, costes asociados y personal involucrado, e IP responsable para cada gasto; máximo 2,000 caracteres).
  - c.10) Experiencia del equipo que se presenta al proyecto en el ámbito y datos preliminares (máximo 2,000 caracteres).
  - c.11) Listado de hasta 10 publicaciones del/la IP obtenidas a lo largo de los últimos 5 años que serán evaluadas y que cumplan los requisitos indicados en el Anexo IV y Anexo V. Este listado se presentará utilizando la plantilla de publicaciones que se adjunta como Anexo III, con todos sus apartados debidamente cumplimentados. Para los proyectos colaborativos transversales, esta plantilla debe presentarse por el IP y/o para el/la co-IP escogido a efectos de evaluación curricular.
  - c.12) Justificación de adecuación a los principios de RRI (Investigación e Innovación Responsables; Anexo III; máximo 2,000 caracteres).
  - c.13) Posibilidad de transferencia de los resultados al Sistema Nacional de Salud (SNS) o a la sociedad en general (máximo 2,000 caracteres).
  - c.14) Otras ayudas sobre el mismo proyecto concedidas y/o solicitadas pero pendientes de resolución. Por estos últimos indicar si se ha pedido financiación por las actividades objeto de financiación en la presente convocatoria.
  - c.15) Presupuesto solicitado, máximo total 50.000 €.
    - c.15.1 Gastos de personal (según la escala salarial del IRBLleida).
    - c.15.2 Gastos de ejecución: inventariable, fungible, subcontratación y otros. Los gastos de subcontratación no podrán superar el 50% del total de la ayuda solicitada.
    - c.15.3 Gastos de viajes (no puede superar el 5% del total de la ayuda solicitada).
    - c.15.4 Gastos de publicación de los resultados directamente relacionados con el proyecto financiado (no puede superar el 10% del total de la ayuda solicitada).
    - c.15.5 Costes indirectos (20% sobre el total de 50,000€; 10.000€).En los proyectos colaborativos transversales debe indicarse el co-IP responsable de cada gasto.
  - c.16) Indicar si el proyecto necesita la aprobación del CEIC/CEAA/Comité de Bioseguridad.
  - c.17) Indicar si el/la IP o algún/a de los/las co-IPs es IP de grupo emergente o menor de 45 años (nacido en 1978 o posterior)

- c.18) En los proyectos colaborativos transversales indicar quién será el IP y el/la co-IP a efectos de evaluación curricular.
- d) Permisos de CEIC/CEAA/Comité de Bioseguridad aprobados o documento del órgano pertinente indicando que éstos han sido solicitados.

## 7. Evaluation and selections of proposals

Las propuestas serán evaluadas según los criterios indicados en la siguiente tabla de evaluación:

Tabla de evaluación	
*Calidad científico-técnica de la propuesta	35pts
Curriculum del/la IP: se aplicarán los criterios indicados en el Anexo IV, corregidos/ponderadas las puntuaciones a un máximo de 25 puntos.	25pts
Curriculum del/la co-IP según los criterios indicados en el Anexo IV. Aplicable sólo a proyectos colaborativos transversales y sólo al co-IP escogido como tal a efectos de la evaluación curricular.	5pts
Proyecto colaborativo transversal: aplicable a todos los proyectos colaborativos transversales (según definición de la presente convocatoria; ver punto 2).	15pts
Adecuación de la propuesta a las líneas estratégicas de la Diputación de Lleida y el IRBLleida (Anexo I).	5pts
*Implementación de políticas RRI (Anexo II)	5pts
Uno de los dos co-IPs es jefe de un grupo emergente o menor de 45 años (nacido en 1978 o posterior).	5pts
*Posibilidad de transferencia al SNS	5 pts
<b>TOTAL</b>	<b>100pts</b>

La comisión interna de evaluación científica del IRBLleida (CIAC; composición disponible en la página web del IRBLleida) cuantificará los apartados no marcados con \*, elaborará una lista priorizada, y los 15 proyectos con mayor puntuación en este apartado serán evaluados por un comité externo.

Los apartados marcados con \* serán evaluados por un comité externo sin vínculos con el IRBLleida y sin conflicto de intereses. El resto de apartados serán evaluados por la unidad pre-award del IRBLleida para comprobar que están debidamente cumplimentados, que tienen toda la documentación requerida y que los datos aportados son correctos.

Por último, la CIAC realizará una priorización de las propuestas en base a la puntuación obtenida por el proyecto resultante de la suma de la obtenida en las evaluaciones externas y la obtenida en el resto de apartados revisados por la CIAC del IRBLleida según los criterios indicados en la anterior tabla de evaluación.

Las propuestas y toda la documentación requerida se presentarán según se indique en el momento en que se anuncie la convocatoria.

## **8. Resolución de la convocatoria**

La priorización de la CIAC se elevará a la dirección del IRBLleida, que la revisará, ratificará y autorizará su publicación de la resolución provisional. En caso de conflicto de intereses, la dirección delegará en la subdirección científica.

Después de la resolución provisional, los solicitantes dispondrán de 5 días laborables para presentar alegaciones a la resolución enviando un correo electrónico a [projectes@irbllleida.cat](mailto:projectes@irbllleida.cat). Las alegaciones serán estudiadas por la CIAC y se dará respuesta a las alegaciones en un plazo máximo de 5 días laborales.

La resolución definitiva de la convocatoria será aprobada por la dirección del IRBLleida. En caso de conflicto de intereses, la dirección delegará en la subdirección científica.

## **9. Pago**

Una vez se publique la resolución definitiva, la dotación económica de las ayudas PIRS concedidas se depositará en la unidad de gestión del IRBLleida, y será administrada por el/los IP/s a través de la unidad de gestión del IRBLleida. En los proyectos colaborativos transversales cada co-IP administrará la parte de dotación que le corresponda según lo indicado en el correspondiente plan de trabajo y en la sección de presupuesto.

Los fondos estarán disponibles a partir del 1 de enero de 2024.

## **10. Seguimiento del Proyecto**

Al final del primer año de ejecución del proyecto el/la/los/las IP/s debe/n someter un informe a la CIAC del IRBLleida. En él mostrará los logros alcanzados según el cronograma propuesto, y en caso de no haberlos alcanzado o haber cambiado los objetivos deberá justificarlo en el mismo documento.

La CIAC se reserva el derecho de suspender la ejecución del proyecto y retirar los remanentes económicos en caso de que no se haya seguido con el cronograma previsto sin causa justificada o en caso de ver que el proyecto no puede alcanzar los objetivos planteados inicialmente y que se desvía sustancialmente de las previsiones iniciales.

En el plazo máximo de tres meses después de la finalización del proyecto el/la/los/las IP/s presentará/n un informe final del proyecto, donde se detallará el grado de cumplimiento de los objetivos, los outputs conseguidos (publicaciones, patentes, guías de práctica clínica,...) y la implicación que la sociedad haya tenido en la vida del proyecto.

## **11. Cambios de Proyecto**

Cualquier cambio que pueda afectar al desarrollo del proyecto debe ser debidamente notificado y justificado a la CIAC del IRB Lleida. Esto también será de aplicación a los cambios de partidas presupuestarias, que no podrán realizarse sin la aprobación de la CIAC.

## **12. Difusión**

En cualquier comunicación oral o escrita sobre el proyecto de investigación y/o los resultados obtenidos a partir de la ayuda percibida, el/la investigador/a principal (o la persona que muestre/difunda los resultados) debe mencionar específicamente el apoyo de el IRB Lleida y de la Diputación de Lleida, y utilizar los logotipos de ambas instituciones siempre que sea posible. Los/las IPs de los proyectos PIRS adjudicados se comprometen a participar en aquellos actos de difusión de su proyecto y/o resultados que tanto la Diputación de Lleida como el IRB Lleida consideren necesarios, hasta un máximo de 3 al año y que no comporten la pérdida de más de un día laboral ninguno de ellos.

El incumplimiento de alguno de los requisitos de este punto (12) puede dar lugar a la suspensión de la ayuda.

## **13. Calendario Previsto**

**Anuncio Convocatoria:** 25 mayo 2023

**Límite Recepción propuestas:** 16 junio 2023 a las 15h

**Resolución Provisional:** 28 septiembre 2023

**Límite presentación alegaciones:** 3 octubre 2023 a las 15h

**Resolución Definitiva:** 5 octubre 2023

## Anexo I

### Líneas estratégicas de investigación de la Diputación de Lleida y el IRBLleida

- Salud de niños, jóvenes y mujeres.
- Nutrición, obesidad y sedentarismo.
- Envejecimiento.
- Salud Mental.
- Enfermedades crónicas, fragilidad, alternativas a la hospitalización y la institucionalización.
- Equidad territorial (accesibilidad, urgencias, tecnología)
- Territorios saludables, exposición a contaminantes de tipo pesticida, insecticida y fungicida. - Cardiovascular.
- Neurología y neurociencias.
- Cáncer.

Se anima la adaptación de estas líneas a las siguientes líneas transversales en los proyectos: estilos de vida, *big data*, promoción y prevención, desigualdad social, digitalización y modelo porcino.



## Anexo II

Puntos a tener en cuenta para implantar principios de RRI (Investigación e innovación responsables):

1. La igualdad de género en los equipos y en los órganos de toma de decisiones de éstos.
2. La participación ciudadana teniendo en cuenta varios actores que pueden participar durante todo el proceso con el fin de alinear los resultados con los valores, necesidades y expectativas de la sociedad.
3. La educación científica: Mejorar el proceso educativo para dotar a los ciudadanos de las competencias y conocimientos necesarios para entender y participar en debates de investigación e innovación.
4. Accesibilidad a la información generada, tanto al principio de la investigación como al final (publicaciones en *open access*)



**Anexo IV**

		senior*	no senior	decil/cuartil
10 publicaciones del/de la candidato/a en los últimos 5 años según fechas acotadas en las bases	0-50	5	1	1 decil
		2	0,4	1 cuartil
		1	0,2	2 cuartil
		+0,5pts +1pt y +2pts por artículos con IF $\geq$ 10, 15 y 20 respectivamente en los que se sea senior*. Se usará el JCR2021. Se considera al candidato/a como autor/a principal de todas las publicaciones en las que conste como tal, siempre que no haya más de 3 autores de co-primer o más de 3 autores de co-senior o más de 3 autores de co-corresponding. En caso de haber más de 3 se considerará como autor principal siempre que su nombre esté entre los 3 primeros de la categoría que sea (co-primer, co-senior o co-corresponding)		
Proyectos competitivos del candidato en los últimos 5 años	0-15	0	financiación no valorable	
		2	financiación discontinua (no ha disfrutado de un proyecto competitivo (PC) durante dos o más meses en los últimos 5 años)	
		6	financiación continuada (en los últimos 5 años no ha estado más de 2 meses sin PC)	
		10	financiación solapante (cumple criterio de financiación continuada y además durante 2 o más meses ha disfrutado de más de un PC)	
		12	perfil excelencia (todos los proyectos considerados para financiación continua, y uno de solapante son superiores a 50,000€).	
		15	perfil excelencia con algún proyecto internacional	
Movilidad después del doctorado	0-15	0	Menos de 3 meses en el extranjero o menos de 12 meses en España	
		4	Entre 3 y 6 meses en el extranjero o entre 12 y 24 meses en España	
		8	Entre 6 y 12 meses en el extranjero o entre 24 y 36 meses en España	
		12	Entre 12 y 24 meses en el extranjero o entre 36 y 48 meses en España	
		15	Más de 24 meses en el extranjero o más de 48 meses en España	
<p>* Senior: Primer firmante, último o autor de correspondencia Como publicación solo se aceptarán artículos, Revisiones y Letters con contenido científico (datos y resultados de investigación)</p>				

### Anexo V

En aquellos casos en que, para la valoración de cualquier tipo de mérito, se establezca un período de evaluación definido en el tiempo, de la contabilización del plazo correspondiente se excluirá el período proporcional a las interrupciones debidas a los motivos que se citan a continuación calculado de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Periodos de permiso derivados de maternidad o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados de acuerdo con las situaciones protegidas que se recogen en el régimen general de la seguridad social. Se aplicará una ampliación en semanas igual al número de semanas de baja disfrutadas por cada hijo. En caso de maternidad, por defecto, se ampliará un mínimo de 6 meses este período.
- b) Incapacidad temporal por enfermedad o accidente graves de la persona solicitante con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación igual al tiempo de baja.
- c) Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas al mismo. Se aplicará una ampliación en semanas igual al tiempo de baja que se acumulará, en su caso, a la ampliación recogida en el apartado a).
- d) Atención a personas en situación de dependencia, de acuerdo con lo que recoge la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de actividad como persona cuidadora no profesional.

Estos períodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.